Veinte maravedís.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE 1811. SESENTA Y NUEVE

En la Villa de Roma, Cabeza del Reyno de Leon, a veinte y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos y once años. Ante el Señor Don Antonio Sanchez Alcalde Ordinario de dicha Villa por su Magestad (que Dios guarde) y en presencia de mi el Escribano Real y Testigos que se nombrarán, Parecieron los Señores Don Antonio Alvarez Alcalde ordinario de dicha Villa por el Estado de Nobles, Don Domingo Ramos, Don Blas de Segovia Ramos, Don Blas Alvarez Sanchez Alcalde Procurador, Don Diego Salas, Don Antonio de Segovia, Don Diego Salas, Don Joseph Leonardo Ramos, Don Sanchez Loxa, Don Diego Amigo, todos Regidores, Capitulares de dicho Cuerpo Juntos y congregados en la Sala de Ayuntamiento de dicha Villa, segun lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al Bien y Procomun de dicha Republica, en cuya Junta los referidos Señores Alcalde y Regidores dijeron: Que por quanto Don Juan Moran Procurador General de dicho Concejo, Justicia y Regimiento de esta Villa, Don Domingo Ramos, Don Blas de Segovia Ramos, Don Blas Alvarez Sanchez Alcalde Procurador, Don Diego Salas, Don Antonio de Segovia, Don Diego Salas, Don Joseph Leonardo Ramos, Don Sanchez Loxa, Don Diego Amigo, todos Regidores, Capitulares de dicho Cuerpo Juntos y congregados en la Sala de Ayuntamiento de dicha Villa, segun lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al Bien y Procomun de dicha Republica, en cuya Junta los referidos Señores Alcalde y Regidores dijeron: Que por quanto Don Juan Moran Procurador General de dicho Concejo, Justicia y Regimiento de esta Villa, tiene Por sus dueños Ganados que la Recuden de menos aleche Por hura Cuellar, Pabundo a Pueblos Cobecinos que Puedan Pacer dexan Pardillas, a causa de que los Ganados que en esta Villa Pacen apacentando acordaron que en Todos ellos se Repartan Dos quell Dquinientos Rs de Vellon que se han de Pagar en Reyna Pascual, de Pediarre Pueden Pacer=

Veinte maravedís.